ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN
A CONTRATA QUE SE INDICA. - /

Parral, 30 Marzo 2023

DECRETO AFECTO N° 771 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.

2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.

5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.

6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.

7. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.

8. La Orden de trabajo N° **361** del 2023, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.

9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, "**aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares".**

2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, a través de un INSPECTOR GENERAL para los alumnos del establecimiento ESCUELA IGNACIO URRUTIA de la comuna de Parral; y como se ha descrito en la Proyección de la Dotación Docente Comunal 2023, se justifica la contratación del/ la profesional de la educación que se individualiza.-

D E C R E T O:

1. **NOMBRASE**, en calidad de Profesional a contrata a don(ña) **FRESIA DE LOURDES CHANDIA GATICA** R.U.T. N° [redacted] PROFESORA EDUCACION GENERAL BASICA, quien cumplirá funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 en el establecimiento ESCUELA IGNACIO URRUTIA de la comuna de Parral, con una carga horaria semanal total de **9 horas.**

2. **ESTABLECESE**, que las horas asignadas se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:

   - **9 HORAS SUBVENCIÓN NORMAL**, INSPECTOR GENERAL.

3. **ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.

4. **ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será desde el **01 DE MARZO DE 2023 y hasta el 29 DE FEBRERO DE 2024**, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.

5. **ESTABLECESE** asimismo, que durante el período señalado, el Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación

6. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 *"Sueldo del Personal a Contrata."* del Presupuesto DAEM 2023 con cargo a Subvención Regular según corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL ★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★ ALCALDESA ★

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GMP/aog
DISTRIBUCION:
Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

JURÍDICO DAEM V°B° PARRAL